



# UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (UPV) MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN

ACTA 1 / 2026  
SESIÓN 14/01/2026

## ASISTENTES:

### Por la Universitat Politècnica de València:

José Pedro García Sabater  
Vicerrector de Planificación,  
Estudios, Calidad y Acreditación  
Presidencia de la Mesa

Santiago Guillem Picó  
Vicerrector de Convivencia y Bienestar

Gabriela Ribes Giner  
Coordinadora directores Departamentos

Francisco Aucejo Planells  
Vicegerente de RRHH y Organización  
Secretaría de la Mesa

### ASESORES:

Eva González Perez  
Pilar Aurora Cáceres González  
Beatriz Serra Carbonell  
Juan Antonio Marín García

### Por la Parte Social:

#### Titulares

#### Suplentes

#### STEPV:

Olaya Martínez Piera

Eva M<sup>a</sup> Adam Blanch

Inmaculada Oliver Faubel

Rosa Velert Palomar (asesora)

#### UGT

José Sahuquillo García

Emiliana Adalid Huerta

Amada Marín Corts

Julien Maheut

Jesús Rodríguez López

#### CCOO

Salvador Hidalgo Nadal

Santiago Ramírez Terrón (asesor)

#### CSIF

José Manuel Campos Quijada

Joaquín Loras Campos

APROBADA SESIÓN MGN 16/01/2026

En València, en la Sala de Juntas del edificio Rectorado, el 14 de enero de 2026, se reúnen las personas que se detalla, con el objeto de tratar el orden del día que se especifica a continuación

El presidente de la Mesa abre la sesión a las 10:00h, y recuerda que esta reunión se corresponde con la inicialmente convocada el 11/12/2025 y finalmente aplazada.



## Primero. Plan de formación PDI 2026

La UPV presenta brevemente la propuesta.

STEPV reitera la necesidad de conocer el % de la formación que se realiza en valenciano, y expresa su queja de que se realice en su totalidad en castellano, pues es imprescindible incorporar formación en valenciano

UGT no realiza alegaciones

CCOO apoya la propuesta pero insiste en la necesidad de que exista formación al PDI para situaciones de acoso.

La UPV explica que en el curso pasado no hubo suficiente demanda pero que se realizarán acciones formativas en este tema si hay demanda.

CSIF afirma que no han podido evaluar la propuesta por falta de información que han requerido

Finalizado el debate, se procede a la votación con el siguiente resultado:

Organización sindical	
STEPV	a favor
UGT	a favor
CCOO	a favor
CSIF	en contra

En consecuencia, se entiende aprobada por mayoría la propuesta.

## Segundo. Plan de formación PI/PTGAS 2026

La UPV presenta brevemente la propuesta.

STEPV echa de menos formación específica de acogida en la propuesta

UGT opina que el Programa es adecuado pero que se centra excesivamente en la formación en el puesto de trabajo y olvida la formación orientada a la promoción. Entregan en mano documentos explicativos de la necesidad de formación a OTS y orientada a la promoción.

CCOO echa en falta programación de cursos de acogida y sobre justificación de ayudas.

CSIF explica que la ausencia de información sobre el coste de las acciones formativas les impide votar a favor.

Finalizado el debate, se procede a la votación con el siguiente resultado:

Organización sindical	
STEPV	a favor
UGT	en contra
CCOO	a favor
CSIF	en contra



En consecuencia, se entiende aprobada por mayoría la propuesta.

### Tercero. Calendario laboral UPV 2026

La UPV presenta la propuesta de calendario laboral que se incorpora al acta junto a la de STEPV, UGT y CCOO.

El debate se centra, además de en pequeños ajustes de fechas y en cuestiones terminológicas, en el asunto del periodo excepcional de disfrute de permisos de asuntos propios en la segunda quincena de febrero.

Finalizado el debate, se procede a la votación con el siguiente resultado:

Organización sindical	
STEPV	en contra
UGT	en contra
CCOO	en contra
CSIF	en contra

En consecuencia, la propuesta se entiende negociada sin que se haya logrado alcanzar un acuerdo.

### Cuarto. Turno abierto de palabra

Las organizaciones sindicales plantean preocupaciones relativas a la valoración de méritos de formación en los procesos de provisión, previsión de estos procesos, fórmulas de docencia en casos de alarmas o crisis, respaldo institucional en casos de acoso, y gratificaciones extraordinarias de auxiliares de servicio con reducción de jornada.

Por parte de CSIF se hace constar el siguiente texto literal para su incorporación al acta:

- «a) Que no han sido considerados por la Presidencia los escritos remitidos en diciembre de 2025 por las Secciones Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación de la UPV,
- b) Que no se ha acordado la fecha y la hora de las reuniones de la MGN donde ambas partes podamos asistir sin interferencias con otros acontecimientos.
- c) Cumplimiento del acuerdo de funcionamiento de la MGN vigente:
  - a. Inclusión de los asuntos solicitados por la mayoría de los representantes de los trabajadores:
    - i. La aplicación del incremento de las retribuciones 2025 del personal (Art. 5.1) y Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, Art. 3.1.
    - ii. En enero de cada año la UPV propondrá, en la primera reunión, una planificación anual de reuniones de la MGNM que, al menos, preverá cuatro.»

---

Sin más asuntos que tratar, el presidente da por finalizada la sesión a las 11:20h horas.

[Siguen las firmas y rúbricas de la representación de la UPV y de la representación de las organizaciones sindicales STEPV, UGT, CCOO y CSIF en la Mesa General de Negociación de la UPV]

---

**PLAN DE FORMACIÓ 2026  
-ALEGACIONES DE UGT-**

1) PLAN FORMATIVO DE PROMOCIÓ.

Que se defina un programa estructurado en **cuatro bloques** generales para asegurar el derecho a la formación tanto para el puesto de trabajo como para asegurar su derecho a la promoción. *(Ver propuesta adjunta).*

2) ACUERDO MARCO POR LA MEJORA DEL EMPLEO PÚBLICO Y EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA.

Iniciar las actuaciones para desarrollar el acuerdo **firmado por UGT Servicios Públicos con el Gobierno** y que contempla, entre otras, medidas relativas a:

- Promoción interna mediante cursos selectivos.
- Plan de formación en competencias digitales e IA.

3) TRANSPARENCIA:

Que se **publiquen las listas de admitidos** en cada uno de los cursos, así como cualquier otra subvención o ayuda pública concedida dentro del Plan de Formación.

4) FORMACIÓ DE ACOGIDA PARA EL PUESTO DE TRABAJO.

Que se establezca un **protocolo de actuaciones** a seguir para cuando se produzca, tanto el ingreso de un nuevo empleado público, como un cambio de destino o la provisión de un nuevo puesto. En cumplimiento del artículo 76 de la Ley de Función Pública Valenciana.

5) FORMACIÓ PARA EL PERSONAL MIEMBRO DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS DE SELECCIÓ DE PERSONAL.

Que se incorpore la propuesta de UGT curso para **formar al personal** que debe formar parte de los **órganos técnicos de selección**. *(Ver propuesta adjunta).*

Valencia, 14 de enero de 2026



## **PROGRAMA FORMATIVO DE PROMOCIÓN PROFESIONAL -PROPUESTA DE UGT-**

### **1.-INTRODUCCIÓ.**

Actualmente, el plan el Plan de Formación de 2025 así como los aprobados en los años anteriores, se centran de manera casi exclusiva en la formación para el puesto de trabajo y se obvia, en determinados casos, el derecho a la promoción profesional.

Esta situación tiene una repercusión directa en la promoción determinados colectivos que se ven privados de acceder a cursos que puntúan en los concursos como específicos y que son prácticamente imprescindibles para ocupar puestos de superior nivel.

UGT vienen denunciando esta situación desde hace tiempo, pero cuando se negocia el Plan de Formación siempre nos derivan a que es una cuestión que debe resolverse en la valoración del concurso y no competencia del Plan de Formación.

Para UGT esta interpretación es del todo errónea, dado que la normativa vigente avala este derecho en sus dos vertientes, tanto la formación para el puesto de trabajo como para asegurar el derecho a la promoción profesional.

Además, si el personal solamente puede formarse en lo que ya hace, nunca podrá adquirir las competencias necesarias para ascender.

### **2.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

***Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario***

***Artículo 94. Formación y movilidad.***

***1. Las universidades establecerán planes plurianuales de formación a lo largo de la vida que garanticen la **mejora profesional** de su personal técnico, de gestión y de administración y servicios, en los distintos ámbitos de especialización de la actividad universitaria.***

***Estatutos UPV.***

***Artículo 149. Formación***

***1. La Universitat establecerá planes de formación para el perfeccionamiento y **promoción profesional** del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.***

**Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.****Artículo 76. Derechos individuales.**

d) A la orientación y asesoramiento profesional para avanzar en el curso de su carrera, a fin de que pueda visualizar sus opciones y los itinerarios de desempeño, **promoción y formación** necesarios. A tal fin, el órgano competente en materia de formación elaborará un protocolo de actuaciones a seguir para cuando se produzca, tanto el ingreso de un nuevo empleado público, como un cambio de destino o la provisión de un nuevo puesto

**Artículo 104. La formación en el empleo público.**

1. Las políticas de formación son parte integrante de las políticas de recursos humanos de la Administración de la Generalitat.

2. Se entiende por formación el aprendizaje planificado para la adquisición, retención y transferencia de conocimientos, destrezas, actitudes y valores que mejoren el servicio público y el desarrollo del personal empleado público. La **formación perseguirá los objetivos** de mejora del desempeño del puesto de trabajo y desarrollo y **promoción profesionales** del personal empleado público.

**Artículo 105. Derecho a la formación.**

El personal empleado público tiene el derecho al perfeccionamiento continuado de sus conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar en el desempeño de sus **funciones y contribuir a su promoción profesional**.

**«Acuerdo Marco para la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía», firmado por UGT.**

Define garantías para una formación homologada permanente que facilite la promoción, la carrera y la movilidad.

**3.- CASO PRÁCTICO.**

Sirva como ejemplo el curso ofertado sobre Gestión económica de la UPV. Dicho puesto seguramente puntuará como específico en el concurso de Jefaturas de Unidad Administrativa, pero su acceso se encuentra limitado a: "Personal PTGAS con competencias en la materia, preferentemente personal del área económica y secretarías de dirección (vicerrectorados, Gerencia y Secretaría General)".

Por lo tanto, cualquier persona que no pertenezca a dichos colectivos verá limitadas sus posibilidades de promoción profesional en los concursos. Además, tampoco podrá acreditar la formación necesaria para el puesto cuando opte a una Comisión de Servicios.

Con esto se crea un círculo vicioso: el personal no puede promocionar porque no tiene la formación, y no se le da la formación porque no está en el puesto adecuado para promocionar.

#### 4.- MEDIDAS SOLICITADAS.

A) **PROGRAMA FORMATIVO DE PROMOCIÓN.** Que se defina un programa estructurado en cuatro bloques generales:

- 1) GESTIÓN ECONÓMICA
- 2) GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- 3) GESTIÓN ACADÉMICA
- 4) GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Dicho programa permitirá que el personal, con independencia de su servicio actual, pueda adquirir las **competencias necesarias** que aseguren su derecho a la promoción y a la movilidad.

Además, se deberán tener en cuenta las circunstancias especiales de los **Campus de Alcoi i Gandia** para que el personal que trabaje en dichos centros no vea mermadas sus oportunidades de promoción.

**Valencia, 14 de enero de 2026**

---

## FORMACIÓN Y MEJORA PARA ÓRGANOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL

### -Propuesta UGT-

#### A) OBJETIVO:

- a) Mayor agilidad en los procedimientos de selección y provisión del personal
- b) Incremento de la eficacia y eficiencia en dichos procesos
- c) Garantía de seguridad jurídica tanto del personal aspirante como para los miembros de los órganos técnicos de selección.

#### B) MEDIDAS A IMPLEMENTAR

##### 1) CURSO DE FORMACIÓN PARA ÓRGANOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN.

- Incorporar un curso de formación dentro de las actividades formativas del UFASU.
- Este curso generará listas posibles personas candidatas, debidamente formadas, para formar parte de los órganos técnicos de selección.

##### 2) INSTRUCCIONES NORMALIZADAS

La documentación del curso de formación podría utilizarse para desarrollar instrucciones estandarizadas, que aborden los siguientes aspectos:

- Marco jurídico aplicable
- Funcionamiento del órgano colegiado
- Motivos de abstención y recusación
- Formularios estandarizados para todos los procesos
- Procedimiento a seguir en caso de revisión
- Medidas de adaptación de procesos para personas con diversidad funcional
- Protección de la maternidad
- Formación en violencia contra la mujer

##### 3) PROCESOS DE MEJORA DE LA CALIDAD

A partir de las encuestas y sugerencias del curso de formación, se podrían extraer datos valiosos para implementar la mejora continua del proceso.



## CALENDARIO LABORAL UPV 2026

De acuerdo con la legislación básica estatal y autonómica, y con lo previsto por *Acuerdo para la conciliación de la vida familiar y laboral del personal de la Universitat Politècnica de València* las fiestas y reducciones horarias en el ámbito de la UPV para 2026 se concretan de la siguiente forma:

### 1.- FIESTAS DE ÁMBITO NACIONAL

1 de enero	Jueves	Año nuevo
6 de enero	Martes	Epifanía del Señor
19 de marzo	Jueves	San José
3 de abril	Viernes	Viernes Santo
1 de mayo	Viernes	Fiesta del Trabajo
15 de agosto	Sábado	Asunción de la Virgen
12 de octubre	Lunes	Fiesta Nacional de España
8 de diciembre	Martes	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	Viernes	Navidad

### 2.- FIESTAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

6 de abril	Lunes	Lunes de Pascua
24 de junio	Miércoles	San Juan
9 d'octubre	Viernes	Día de la Comunitat Valenciana

### 3.- FIESTAS LOCALES

22 de enero	Jueves	València (Sant Vicent Màrtir)
13 de abril	Lunes	València y Gandia (Sant Vicent Ferrer)
25 de abril	Sábado	Alcoi
27 de abril	Lunes	Alcoi
6 de octubre	Martes	Gandia (Sant Francesc de Borja)

### 4.- FIESTAS DE ÁMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

24 de diciembre	Jueves	Alcoi, Gandia y València
31 de diciembre	Jueves	Alcoi, Gandia y València

### 5.- FIESTAS UPV

18 de marzo	Miércoles	València y Gandia
24 de abril	Viernes	Alcoi



## 6.- REDUCCIONES DE JORNADA FIESTAS LOCALES

De conformidad con lo establecido con el **Apartado 5.3** del *Acuerdo de Conciliación*, durante la semana de fiestas locales, el personal disfrutará de una exención de 6 horas y 30 minutos semanales.

Para aquel personal que su semana laboral sea distinta de lunes a viernes, la **exención de 6 horas y 30 minutos**, se distribuirá en los días que comporte su semana laboral, en igualdad de condiciones que el resto de trabajadores y trabajadoras de la UPV.

### Localidades de València y Gandia:

La reducción diaria se aplicará como sigue:

- lunes 16 de marzo → 2:00'
- martes 17 de marzo → 2:00'
- viernes 20 de marzo → 2:30' de la siguiente forma:
  - Jornada mañana: hora de entrada: 10:30
  - Jornada tarde: hora de salida: 19:30

En dedicación a tiempo completo, la reducción diaria se aplicará como sigue:

- martes 17 de marzo → 2:00'
- viernes 20 de marzo → 2:00' de la siguiente forma:
  - Jornada mañana: hora de entrada: 10:00
  - Jornada tarde: hora de salida: 20:00
- En la mañana o tarde de asistencia (semana 16-20 marzo) → 2:30'

En el caso de Servicios Centrales y aquellas otras unidades en las que el día del patrón recaiga el día 17 de marzo u otro día de reducción, disfrutarán de la exención de 2 horas o 2 horas y 30 minutos en su caso, dependiendo del tipo de reducción, durante el periodo comprendido entre el viernes día 13 al viernes día 20 de marzo. Esta exención se podrá aplicar dentro de las franjas de horario flexible.

### Localidad de Alcoi:

La reducción diaria se aplicará como sigue:

- miércoles 22 de abril → 2:00'
- jueves 23 de abril → 2:00'
- martes 28 de abril → 2:30' de la siguiente forma:
  - Jornada mañana: hora de entrada: 10:30
  - Jornada tarde: hora de salida: 19:30

En dedicación a tiempo completo, la reducción diaria se aplicará como sigue:

- jueves 23 de abril → 2:00'
- martes 28 de abril → 2:00' de la siguiente forma:
  - Jornada mañana: hora de entrada: 10:00
  - Jornada tarde: hora de salida: 20:00
- En la mañana o tarde de asistencia (semana 20-23 abril) → 2:30'



#### 7.- PERIODO DE SEMANA SANTA Y PASCUA

De conformidad con lo establecido en el **Apartado 5.5** del *Acuerdo de Conciliación*, el personal podrá disfrutar de un máximo de las horas equivalentes a 4 días de trabajo, comprendidos dentro del periodo entre el martes 7 y el viernes 10 de abril, ambos inclusive.

El personal que tenga asignada jornada laboral en festivos o de fines de semana, el periodo comprenderá desde el martes día 7 al lunes 13 de abril.

#### 8.- PERIODO DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO

De conformidad con lo establecido en el **Apartado 5.5** del *Acuerdo de Conciliación*, el personal podrá disfrutar de un máximo de las horas equivalentes a 4 días de trabajo, comprendidos dentro del periodo entre el lunes día 21 de diciembre de 2026 (salvo periodos lectivos) y el martes día 6 de enero de 2027, ambos inclusive.

El personal que tenga asignada jornada laboral en festivos o de fines de semana, el periodo comprenderá desde el lunes 21 de diciembre de 2026 (salvo periodos lectivos) hasta el martes día 6 de enero de 2027, ambos inclusive.

El personal que, por necesidades del servicio, no pueda disponer durante este periodo de Navidad y Año Nuevo de los cuatro días de trabajo del turno, podrá disponer de los que le resten antes del 15/01/2027, previo informe favorable de la unidad.

#### 9.- DÍAS ADICIONALES

En el **campus de Alcoi** se incorporan 2 días de permiso por coincidir en sábado o domingo los días: 25 de abril (fiesta local) y el 15 de agosto (fiesta de ámbito nacional).

En los **campus de València y Gandia** se incorpora 1 día de permiso por coincidir en sábado el día 15 de agosto (fiesta de ámbito nacional)

#### 10.- DÍA DEL PATRÓN SERVICIOS CENTRALES

Se establece como día del Patrón en los **Servicios centrales** el martes día **17 de marzo 2026**.

--- \*\*\* ---

## PROPOSTA CALENDARI LABORAL UPV 2026

D'acord amb la legislació bàsica i autonòmica i amb el que es preveu en l'Acord per a la conciliació de la vida familiar i laboral del personal de la Universitat Politècnica de València, les festes i reduccions horàries aplicables en l'àmbit de la UPV per a l'any 2026 es concreten en les següents:

### 1.- FESTES NACIONALS

1 de gener	Dijous	Any Nou
6 de gener	Dimarts	Epifania del Senyor
19 de març	Dijous	Sant Josep
3 d'abril	Divendres	Divendres Sant
1 de maig	Divendres	Festa del Treball
15 d'agost	Dissabte	Assumpció de la Verge
12 d'octubre	Dilluns	Festa Nacional d'Espanya
8 de desembre	Dimarts	Immaculada Concepció
25 de desembre	Divendres	Nadal

### 2.- FESTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

6 d'abril	Dilluns	Dilluns de Pasqua
24 de juny	Dimecres	Sant Joan
9 d'octubre	Divendres	Dia de la Comunitat Valenciana

### 3.- FESTES LOCALS

22 de gener	Dijous	València (Sant Vicent)
13 d'abril	Dilluns	València i Gandia (Sant Vicent Ferrer)
25 d'abril	Dissabte	Alcoi
27 d'abril	Dilluns	Alcoi (Sant Jordi)
2 d'octubre	Divendres	Gandia (Sant Francesc de Borja)

### 4.- FESTES D'ÀMBIT DE LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES

24 de desembre	Dijous	Alcoi, Gandia i València
31 de desembre	Dijous	Alcoi, Gandia i València

### 5.- FESTES UPV

18 de març	Dimecres	València i Gandia
24 d'abril	Divendres	Alcoi

## 6.- REDUCCIONS DE JORNADA FESTES LOCALS

De conformitat amb el que s'estableix amb **l'apartat 5.3** de *l'Acord de Conciliació*, durant la setmana de festes locals, el personal gaudirà d'una **exempció de 6 hores i 30 minuts setmanals**.

Per a aquell personal que la seua setmana laboral siga diferent de dilluns a divendres, l'exempció de 6 hores i 30 minuts, es distribuirà en els dies que comporte la seua setmana laboral, en igualtat de condicions que la resta de treballadors i treballadores de la UPV.

### **Localitats de València i Gandia:**

Per a les localitats de València i Gandia, la reducció s'aplicarà:

Dilluns dia 16 de març → 2 hores.

Dimarts dia 17 de març → 2 hores.

Divendres dia 20 de març → 2 hores i 30 minuts. L'entrada del torn de matí serà a les 10:30 hores i l'horari d'eixida per al torn de vesprada a les 19:30 hores.

El personal amb dedicació a temps complet, podrà optar per aplicar la reducció de la següent forma:

Dimarts dia 17 de març → 2 hores.

Vesprada o matí que correspon realitzar eixa setmana (setmana del 9 al 22) → 2 hores i 30 minuts.

Divendres dia 20 de març → 2 hores. L'entrada del torn de matí serà a les 10:00 hores i l'horari d'eixida per al torn de vesprada a les 20:00 hores.

En el cas de Serveis Centrals i aquelles altres unitats en les quals el dia del patró coincidisca amb el dia 17 de març o un altre dia de reducció, gaudiran de l'exempció de 2 hores o 2 hores i 30 minuts en el seu cas, depenent del tipus de reducció, durant el període comprés entre el dilluns dia 9 al divendres dia 20 de març. Aquesta exempció es podrà aplicar dins de les franges d'horari flexible.

### **Localitat d'Alcoi:**

Per a la localitat d'Alcoi, la reducció s'aplicarà:

Dimecres dia 22 de d'abril → 2 hores.

Dijous dia 23 de d'abril → 2 hores.

Dimarts dia 28 d'abril → 2 hores i 30 minuts. L'entrada del torn de matí serà a les 10:30 hores i l'horari d'eixida per al torn de vesprada a les 19:30 hores.

El personal amb dedicació a temps complet, podrà optar per aplicar la reducció de la següent forma:

Dijous dia 23 de d'abril → 2 hores.

Vesprada o matí que correspon realitzar eixa setmana (del 20 al 23 d'abril) → 2 hores i 30 minuts.

Dimarts dia 28 d'abril → 2 hores. L'entrada del torn de matí serà a les 10:00 hores i l'horari d'eixida per al torn de vesprada a les 20:00 hores.

## 7.- PERÍODE DE SETMANA SANTA I PASQUA

De conformitat amb el que s'estableix en **l'apartat 5.5** de *l'Acord de Conciliació*, el personal tindrà dret a gaudir d'un màxim de les hores equivalents a 4 dies de treball, dins del període comprés entre el 7 i el 10 d'abril, tots dos inclusivament.

El personal que tinga assignada jornada laboral en festius o de caps de setmana, el període comprendrà des del dia 7 al 13 d'abril de 2026.

## 8.- PERÍODE DE NADAL I ANY NOU

De conformitat amb el que s'estableix en **l'apartat 5.5** de *l'Acord de Conciliació*, el personal tindrà dret a gaudir d'un màxim de les hores equivalents a 4 dies de treball, compresos dins del període entre el dia 23 de desembre de 2026 i el dia 6 de gener de 2027, tots dos inclusivament.

El personal que tinga assignada jornada laboral en festius o caps de setmana, el període comprendrà des del dia 23 de desembre de 2026 i el dia 6 de gener de 2027, tots dos inclusivament.

El personal que, per necessitats del servei, no puga disposar durant aquest període de Nadal i Any Nou dels quatre dies de treball del torn, podrà disposar dels que li resten, d'acord amb el Servei, abans del dia 15 de gener.

## 9.- PERMÍS PER ASSUMPTES PROPIS

S'estarà al que es disposa en **l'apartat 4.21** de *l'Acord de Conciliació*.

Excepcionalment, es podran gaudir fins al dia 28 de febrer de 2027 els dies per assumptes propis que no hagueren sigut autoritzats per necessitats del servei.

## 10.- DIES ADDICIONALS

Al **campus d'Alcoi** s'incorporen 2 dies de permís per coincidir en dissabte els dies: 15 d'agost (festa nacional) i el 25 d'abril (festa local).

Al **campus de Gandia** s'incorpora 1 dia de permís per coincidir en dissabte el dia: 15 d'agost (festa nacional).

Al **campus de València** s'incorpora 1 dia de permís per coincidir en dissabte el dia: 15 d'agost (festa nacional).

## 11.- DIA DEL PATRÓ SERVEIS CENTRALS

S'estableix com a dia del Patró en els **Serveis centrals** el dimarts dia 17 de març del 2026.

## PROPUESTA CALENDARIO LABORAL UPV 2026

De acuerdo con la legislación básica y autonómica y con lo previsto en el *Acuerdo para la conciliación de la vida familiar y laboral del personal de la Universitat Politècnica de València*, las fiestas y reducciones horarias aplicables en el ámbito de la UPV para el año 2026 se concretan en las siguientes:

### 1.- FIESTAS NACIONALES

1 de enero	Jueves	Año Nuevo
6 de enero	Martes	Epifanía del Señor
19 de marzo	Jueves	San José
3 de abril	Viernes	Viernes Santo
1 de mayo	Viernes	Fiesta del Trabajo
15 de agosto	Sábado	Asunción de la Virgen
12 de octubre	Lunes	Fiesta Nacional de España
8 de diciembre	Martes	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	Viernes	Navidad

### 2.- FIESTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

6 de abril	Lunes	Lunes de Pascua
24 de junio	Miércoles	San Juan
9 de octubre	Viernes	Día de la Comunidad Valenciana

### 3.- FIESTAS LOCALES

22 de enero	Jueves	València (San Vicente)
13 de abril	Lunes	València y Gandia (San Vicente Ferrer)
25 de abril	Sábado	Alcoi
27 de abril	Lunes	Alcoi (San Jorge)
2 de octubre	Viernes	Gandia (San Francisco de Borja)

### 4.- FIESTAS DE ÁMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

24 de diciembre	Jueves	Alcoi, Gandia y València
31 de diciembre	Jueves	Alcoi, Gandia y València

### 5.- FIESTAS UPV

18 de marzo	Miércoles	València y Gandia
24 de abril	Viernes	Alcoi

## 6.- REDUCCIONES DE JORNADA FIESTAS LOCALES

De conformidad con lo establecido en el **apartado 5.3** del *Acuerdo de Conciliación*, durante la semana de fiestas locales, el personal disfrutará de una **exención de 6 horas y 30 minutos semanales**.

Para aquel personal que su semana laboral sea diferente de lunes a viernes, la exención de 6 horas y 30 minutos, se distribuirá en los días que comporte su semana laboral, en igualdad de condiciones que el resto de trabajadores y trabajadoras de la UPV.

### Localidades de València y Gandia:

Para las localidades de València y Gandia, la reducción se aplicará:

Lunes día 16 de marzo → 2 horas.

Martes día 17 de marzo → 2 horas.

Viernes día 20 de marzo → 2 horas y 30 minutos. La entrada del turno de mañana será a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de la tarde a las 19:30 horas.

El personal con dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma:

Martes día 17 de marzo → 2 horas.

Tarde o mañana que corresponde realizar esa semana (semana del 9 al 22) → 2 horas y 30 minutos.

Viernes día 20 de marzo → 2 horas. La entrada del turno de mañana será a las 10:00 horas y el horario de salida para el turno de la tarde será a las 20:00 horas.

En el caso de Servicios Centrales y aquellas otras unidades en las cuales el día del patrón recaiga el día 17 de marzo u otro día de reducción, disfrutarán de la exención de 2 horas o 2 horas y 30 minutos en su caso, dependiendo del tipo de reducción, durante el periodo comprendido entre el lunes día 9 al viernes día 20 de marzo. Esta exención se podrá aplicar dentro de las franjas de horario flexible.

### Localidad de Alcoi:

Para la localidad de Alcoi, la reducción se aplicará:

Miércoles día 22 de abril → 2 horas.

Jueves día 23 de abril → 2 horas.

Martes día 28 de abril → 2 horas y 30 minutos. La entrada del turno de mañana será a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de tarde a las 19:30 horas.

El personal con dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma:

Jueves día 23 de abril → 2 horas.

Tarde o mañana que corresponda realizar esa semana (del 20 al 23 de abril) → 2 horas y 30 minutos.

Martes día 28 de abril → 2 horas. La entrada del turno de mañana será a las 10:00 horas y el horario de salida para el turno de tarde será a las 20:00 horas.

## 7.- PERIODO DE SEMANA SANTA Y PASCUA

De conformidad con lo establecido en el **apartado 5.5** del *Acuerdo de Conciliación*, el personal tendrá derecho a disfrutar de un máximo de horas equivalentes a 4 días de trabajo, dentro del periodo comprendido entre el 7 y el 10 de abril, ambos inclusive.

El personal que tenga asignada la jornada laboral en festivos o en fines de semana, el periodo comprenderá desde el día 7 al 13 de abril de 2026.

## 8.- PERIODO DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO

De conformidad con lo establecido en el **apartado 5.5** del *Acuerdo de Conciliación*, el personal tendrá derecho a disfrutar de un máximo de las horas equivalentes a 4 días de trabajo, comprendidos dentro del periodo entre el día 23 de diciembre de 2026 y el día 6 de enero de 2027, ambos inclusive.

El personal que tenga asignada jornada laboral en festivos o en fines de semana, el periodo comprenderá desde el día 23 de diciembre de 2026 y el día 6 de enero de 2027, los dos incluidos.

El personal que, por necesidades del servicio, no pueda disponer durante este periodo de Navidad y Año Nuevo de los cuatro días de trabajo del turno, podrá disponer de los días que le resten, de acuerdo con el Servicio, antes del día 15 de enero.

## 9.- PERMISO POR ASUNTOS PROPIOS

Se estará a lo dispuesto en el **apartado 4.21** del *Acuerdo de Conciliación*.

Excepcionalmente, se podrán disfrutar hasta el día 28 de febrero de 2027 los días por asuntos propios que no hubieran sido autorizados por necesidades del servicio.

## 10.- DÍAS ADICIONALES

En el **campus de Alcoi** se incorporan 2 días de permiso por coincidir en sábado los días: 15 de agosto (fiesta nacional) y el 25 de abril (fiesta local).

Al **campus de Gandia** se incorpora 1 día de permiso por coincidir en sábado el día: 15 de agosto (fiesta nacional).

Al **campus de València** se incorpora 1 día de permiso por coincidir en sábado el día: 15 de agosto (fiesta nacional).

## 11.- DÍA DEL PATRÓN SERVICIOS CENTRALES

Se establece como día del Patrón en los **Servicios centrales** el martes día 17 de marzo 2026.

## CALENDARIO LABORAL UPV 2026

De acuerdo con la legislación básica y autonómica y con lo previsto por el Acuerdo para la conciliación de la vida familiar y laboral del personal de la Universitat Politècnica de València las fiestas y reducciones horarias en el ámbito de la UPV para 2026 se concretan de la siguiente forma:

### 1.- Fiestas de ámbito nacional

1 de enero	Jueves	Año Nuevo
6 de enero	Martes	Epifanía del Señor
19 de marzo	Jueves	San José
3 de abril	Viernes	Viernes Santo
1 de mayo	Viernes	Día del Trabajo
15 de agosto	Sábado	Asunción de la Virgen
12 de octubre	Lunes	Fiesta Nacional de España
8 de diciembre	Martes	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	Viernes	Navidad

### 2.- Fiestas de la Comunitat Valenciana

6 de abril	Lunes	Lunes de Pascua
24 de junio	Miércoles	San Juan
9 de octubre	Viernes	Día de la Comunitat Valenciana

### 3.- Fiestas Locales

22 de enero	Jueves	València (San Vicente Mártir)
13 de abril	Lunes	València y Gandia (San Vicente Ferrer)
25 de abril	Sábado	Alcoi
27 de abril	Lunes	Alcoi
6 de octubre	Martes	Gandia (Sant Francesc de Borja)

### 4.- Fiestas de ámbito de las Administraciones Públicas

24 de diciembre	Jueves	Alcoi, Gandia y València
31 de diciembre	Jueves	Alcoi, Gandia y València

### 5.- FIESTAS UPV

18 de marzo	Miércoles	València y Gandia
24 de abril	Viernes	Alcoi

## 6.- Reducciones de Jornada Fiestas Locales

De conformidad con lo establecido con el [Apartado 5.3](#) del *Acuerdo de Conciliación*, durante la semana de fiestas locales, el personal disfrutará de una exención de 6 horas y 30 minutos semanales.

Para aquel personal que su semana laboral sea distinta de lunes a viernes, la **exención de 6 horas y 30 minutos**, se distribuirá en los días que comporte su semana laboral.

### València y Gandia:

En València y Gandia, la reducción se aplicará en dos horas diarias durante el lunes 16 de marzo y el martes 17 de marzo. El viernes 20 de marzo, la reducción será de dos horas y treinta minutos, siendo el horario de entrada para el turno de mañana a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de tarde a las 19:30 horas.

En València y Gandia el personal que tenga la dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma: martes 17 de marzo reducción de dos horas, todo ello junto con la tarde o mañana que corresponde realizar en el periodo (del 16 al 20 de marzo) y el 20 de marzo, la reducción será de dos horas, siendo el horario de entrada para el turno de mañana a las 10 horas y el horario de salida para el turno de tarde a las 20 horas.

En el caso de Servicios Centrales y aquellas otras unidades en las que el día del patrón recaiga el día 17 de marzo u otro día de reducción, disfrutarán de la exención de 2 horas o 2 horas y 30 minutos en su caso, dependiendo del tipo de reducción, durante el periodo comprendido entre el viernes día 13 al viernes 20 de marzo. Esta exención se podrá aplicar dentro de las franjas de horario flexible.

### Alcoi:

En Alcoi, la reducción se aplicará en dos horas diarias durante el miércoles 22 de abril y el jueves 23 de abril. El martes día 28 de abril, la reducción será de dos horas y treinta minutos, siendo el horario de entrada para el turno de mañana a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de tarde a las 19:30 horas.

El personal de la localidad de Alcoi que tenga la dedicación a tiempo completo podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma: jueves 23 de abril la reducción será de dos horas y el martes 28 de abril, la reducción será de dos horas siendo el horario de entrada para el turno de mañana a las 10:00 horas y el horario de salida para el turno de tarde a las 20:00 horas. Todo ello junto con la tarde o mañana que corresponde realizar en el periodo del 20 al 23 de abril.

## 7.- Periodo de Semana Santa y Pascua:

De conformidad con lo establecido en el [Apartado 5.5](#) del *Acuerdo de Conciliación*, el personal **tendrá derecho a disfrutar** de un máximo de las horas equivalentes a 4 días de trabajo, comprendidos dentro del periodo entre el martes 7 de abril y el viernes 10 de abril, ambos inclusive.

El personal que tenga asignada jornada laboral en festivos o de fines de semana, el periodo comprenderá desde el martes 7 al lunes 13 de abril.

### 8.- Período de Navidad y Año Nuevo

De conformidad con lo establecido en el **Apartado 5.5** del *Acuerdo de Conciliación*, el personal **tendrá derecho a disfrutar** de un máximo de las horas equivalentes a 4 días de trabajo, comprendidos dentro del periodo entre el lunes 21 de diciembre de 2026 (salvo periodos lectivos) y el martes 6 enero de 2027, ambos inclusive.

El personal que tenga asignada jornada laboral en festivos o de fines de semana, el periodo comprenderá desde el lunes 21 de diciembre de 2026 (salvo periodos lectivos) hasta el martes 6 de enero de 2027, ambos inclusive.

Excepcionalmente, el personal que, por **necesidades ineludibles** del servicio, no pudiera disponer durante este período de los **cuatro días de permiso**, podrá disponer de los que le resten, antes del 15/01/2027.

### 9.- Permiso por asuntos propios

Excepcionalmente, durante 2026-2027, no obstante lo previsto en el **apartado 4.21** del *Acuerdo de Conciliación*, podrán solicitarse los días de asuntos propios que no hubieran sido autorizados, exclusivamente por necesidades del servicio, para disfrutarlos hasta el 28/02/2027.

### 10.- Días adicionales

En el **campus de Alcoi** se incorporan 2 días de permiso por coincidir en sábado los días: 25 de abril (fiesta local) y el 15 de agosto (fiesta de ámbito nacional).

En el **campus de València y Gandia** se incorpora 1 día de permiso por coincidir en sábado el día: 15 de agosto (fiesta de ámbito nacional)

### 11.- Día del Patrón Servicios Centrales

Se establece como día del Patrón en los **Servicios centrales** el **17 de marzo** (martes).



Un Sindicat  
PER A TOTES

Secció Sindical CCOO de la Universitat Politècnica de València

## PROPUESTA CCOO CALENDARIO LABORAL UPV 2025

De acuerdo con los criterios y directrices establecidos por *Acuerdo para la conciliación de la vida familiar y laboral del personal de la Universitat Politècnica de València* las fiestas y reducciones horarias en el ámbito de la UPV para 2025 se concretan en las siguientes:

### 1. - FIESTAS DE ÁMBITO NACIONAL

1 de enero	Miércoles	Año Nuevo
6 de enero	Lunes	Epifanía del Señor
19 de marzo	Miércoles	San José
18 de abril	Viernes	Viernes Santo
1 de mayo	Jueves	Fiesta del Trabajo
15 de agosto	Viernes	Asunción de la Virgen
1 de noviembre	Sábado	Fiesta de todos los Santos
6 de diciembre	Sábado	Día de la Constitución
8 de diciembre	Lunes	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	Jueves	Navidad

### 2. - FIESTAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

21 de abril	Lunes	Lunes de Pascua
24 de junio	Martes	San Juan ( <i>retribuido y recuperable</i> )*
9 de octubre	Jueves	Día de la Comunidad Valenciana

\* *será compensado con el día 1 de noviembre festivo nacional (sábado).*

### 3. - FIESTAS LOCALES

22 de enero	Miércoles	Valencia (San Vicente Martir)
28 de abril	Lunes	Valencia y Gandía (San Vicente Ferrer)
3 de mayo	Sábado	Fiesta local de Alcoy
5 de mayo	Lunes	Fiesta local de Alcoy
6 de octubre	Lunes	Gandía (San Francisco de Borja)

### 4.- FIESTAS DE ÁMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

24 de diciembre	Miércoles	Alcoy, Gandía y València
31 de diciembre	Miércoles	Alcoy, Gandía y València

### 5. - FIESTAS UPV

18 de marzo	Martes	València y Gandía
2 de mayo	Viernes	Alcoy



**Un Sindicat  
PER A TOTES**

Secció Sindical CC OO de la Universitat Politècnica de València

## 6. – REDUCCIONES DE JORNADA FIESTAS LOCALES

De conformidad con lo establecido con el *Apartado 5.3 del Acuerdo de Conciliación*, durante la semana de fiestas locales, el personal disfrutará de una exención de 6 horas y 30 minutos semanales.

Para aquel personal que su semana laboral sea distinta de lunes a viernes, *la exención de 6 horas y 30 minutos*, se distribuirá en los días que comporte su semana laboral, en igualdad de condiciones que el resto de trabajadores y trabajadoras de la UPV.

### Localidades de Valencia y Gandía:

Para València y Gandía, la reducción se aplicará en dos horas diarias durante el jueves 13 de marzo y el viernes 14 de marzo. El lunes 17 de marzo, la reducción será de dos horas y treinta minutos, siendo el horario de entrada para el turno de mañana a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de tarde a las 19:30 horas.

Para aquel personal de la localidad de València y Gandía que tenga la dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma: viernes 14 de marzo reducción de dos horas, todo ello junto con la tarde o mañana que corresponde realizar en ese periodo (*del 10 al 19 de marzo*) y el lunes 17 de marzo, la reducción será de dos horas, siendo el horario de entrada para el turno de mañana a las 10 horas y el horario de salida para el turno de tarde a las 20 horas.

En el caso de Servicios Centrales y aquellas otras unidades en las que el día del patrón recaiga el día 17 de marzo u otro día de reducción, disfrutarán de la exención de 2 horas o 2 horas y 30 minutos en su caso, dependiendo del tipo de reducción, durante el periodo comprendido entre el *lunes día 10 de marzo al jueves 20 de marzo*. Esta exención se podrá aplicar dentro de las franjas de horario flexible.

### Localidad de Alcoy:

Para la localidad de Alcoy, la reducción se aplicará en dos horas diarias durante el martes día 29 y el miércoles día 30 de abril. El martes día 6 de mayo, la reducción será de dos horas y treinta minutos, siendo el horario de entrada para el turno de mañana a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de tarde a las 19:30 horas.

Para aquel personal de la localidad de Alcoy que tenga la dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma: miércoles 30 de abril y martes 6 de mayo reducción de dos horas, todo ello junto con la tarde o mañana que corresponde realizar durante ese periodo (*del martes 29 al miércoles 30 de abril*)

## 7.- PERIODO DE SEMANA SANTA Y PASCUA

De conformidad con lo establecido en el Apartado 5.5 del Acuerdo de Conciliación, el personal tendrá derecho a disfrutar de un máximo de las horas equivalentes a 4 días de trabajo, comprendidos dentro del periodo entre el *martes 22 de abril y viernes 25 de abril*, ambos inclusive.

El personal que tenga asignada jornada laboral en festivos o de fines de semana, el periodo comprenderá desde el *martes día 22 al lunes 28 de abril de 2025*.



**Un Sindicat  
PER A TOT<sup>ES</sup>**

Secció Sindical CC OO de la Universitat Politècnica de València

## **8.- PERIODO DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO**

De conformidad con lo establecido en el *Apartado 5.5 del Acuerdo de Conciliación*, el personal tendrá derecho a disfrutar de un máximo de las horas equivalentes a 4 días de trabajo, comprendidos dentro del periodo entre el *lunes día 22 de diciembre de 2025 y el martes día 6 de enero de 2026*, ambos inclusive.

El personal que tenga asignada jornada laboral en festivos o de fines de semana, el periodo comprenderá desde el *sábado día 20 de diciembre de 2025 hasta el martes día 6 de enero de 2026*, ambos inclusive.

## **9.- PERMISO POR ASUNTOS PROPIOS**

Se estará a lo dispuesto en el *Apartado 4.21 del Acuerdo de Conciliación*.

Excepcionalmente, se podrán disfrutar hasta el sábado día 28 de febrero de 2026 los días por asuntos propios que no hubieran sido autorizados por necesidades del servicio.

## **10.- DÍAS ADICIONALES**

En el *campus de Alcoy* se incorporan 2 días de permiso por coincidir en sábado los días: 3 de mayo (fiesta local) y 6 de diciembre (fiesta nacional).

Al *campus de Gandía* se incorpora 1 día de permiso por coincidir en sábado el día: 6 de diciembre (fiesta nacional).

Al *campus de Valencia* se incorpora 1 día de permiso por coincidir en sábado el día: 6 de diciembre (fiesta nacional).

## **11.- DÍA DEL PATRÓN SERVICIOS CENTRALES**

Se establece como día del Patrón en los Servicios centrales el lunes día 17 de marzo 2025.